# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA])-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA Y PATROCINIO EN PROCESOS JUDICIALES CONSTITUCIONALES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL EN PIURA Y LAS DISTINTAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE PERTENECEN A ELECTRONOROESTE S.A.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Electronoroeste S.A.

RUC Nº : 20102708394

Domicilio legal : Callao 875 Piura

Teléfono: : 969 628 804

Correo electrónico: : csanchezr@distriluz.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA Y PATROCINIO EN PROCESOS JUDICIALES CONSTITUCIONALES Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL EN PIURA Y LAS DISTINTAS UNIDADES DE NEGOCIOS QUE PERTENECEN A ELECTRONOROESTE S.A.

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°SAE-0145-2024-ENOSA firmado el 17 de octubre del 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) mediante depósito en efectivo en las siguientes cuentas de Electronoroeste S.A.

Pagar en : Transferencia Bancaria

Cuenta Scotiabank : 0001389165

Código CCI : 009 330 00000 1389165 20

La constancia del depósito deberá remitirla al correo csanchezr@distriluz.com.pe

Las bases en formato digital se alcanzarán mediante correo electrónico y en físico a la siguiente dirección:

Oficina de Electronoroeste S.A. ubicado en Calle Callao 875 Piura Centro, con atención al Área de Logistica en el Horario de 08:00 am – 13:00 horas y 14:30 a 18:00 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, vigentes desde el 20 de julio de 2023.
- Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo D.L. 1249-2016.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Declaración Jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al Artículo 22.4 del Código de Ética de la Entidad (Anexo Nº 13)
- j) Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Anexo Nº 14)
- k) Formato de conocimiento del proveedor Sistema De Prevención De Lavado De Activos Y Financiamiento Del Terrorismo - D.L. 1249-2016, 26-NOV\_2016 (Anexo N° 15)
- I) Formato PEP (Anexo N° 16) de corresponder.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el local principal de Electronoroeste S.A. ubicado en la Calle Callao 875 – Piura en el horario de Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 13:45 a las 18:30 horas y/o en vía Mesa de Partes Digital del Electronoroeste S.A mesadepartes ENOSA@distriluz.com.pe con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que Electronoroeste S.A. disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

Horario de Mesa de Partes Virtual:

Lunes a Domingo las 24 horas.

Para la suscripción del contrato deberá a personarse el representante legal dentro del plazo a las oficinas de Electronoroeste SA ubicadas en Calle Callao 875 – Piura, en el horario de 08:00 a 1:00 y de 1:45 a 18:30, con excepción si el representante legal cuente con firma digital validada por la RENIEC se firmará de manera virtual.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área Legal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- El Informe Mensual de Servicio brindado y Avance de los procesos judiciales y su grado de contingencia.
- Copia del Contrato u Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (archivo pdf y xml)

Dicha documentación se debe presentar en la modalidad en el siguiente link <a href="https://www.enosa.com.pe/proveedor">https://www.enosa.com.pe/proveedor</a> y que sea completamente legible.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# 1. AREA USUARIA. -

El área usuaria es el Área Legal de la Unidad de Negocios Piura de Electronoroeste S.A.

#### **VINCULACION CON EL POI**

El presente requerimiento se encuentra vinculado con el objetivo estratégicoOEI 1." Incrementar la creación de valor económico".

#### **VERIFICACION DE LA NECESIDAD**

El Área Usuaria en coordinación con Logística ha verificado que la necesidad no se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado deRequerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.-

La contratación del servicio está orientada a garantizar una adecuada prestación en el servicio de asesoría legal para la defensa jurídico procesal de los intereses de Electronoroeste S.A., en los procesos judiciales contra ELECTRONOROESTE S.A. y promovidos por ELECTRONOROESTE S.A., en el ámbito laboral, contencioso administrativo – laboral, daños y perjuicios derivadas de responsabilidad laboral y constitucional - laboral, así como las acciones que se deriven de éstos, a efectos de tomar acciones legales inmediatamente en los fueros donde ELECTRONOROESTE S.A.intervenga como demandante, demandado, litisconsorte, denunciante, denunciado o tercero civilmente responsable, que correspondan a la Unidad de Negocios Piura y lasdiferentes Unidades de Negocios.

#### 3. ANTECEDENTES .-

ELECTRONOROESTE S.A., es una empresa de propiedad mayoritaria del Estado regida por el régimen legal de la actividad privada sin más limitaciones que las expresamenteestablecidas por FONAFE; dedicada a la distribución y comercialización de electricidada nivel regional.

Nuestra empresa por su naturaleza se encuentra expuesta a demandas por parte de sus trabajadores, ex trabajadores, pensionistas, personal de las empresas de tercerización e intermediación laboral; asimismo se encuentra expuesta a denuncias por actividades propias del servicio, como también procede a efectuarlas, sean éstos realizados por sus trabajadores, ex trabajadores, proveedores, clientes o terceros; porlo que ELECTRONOROESTE S.A. en los últimos años ha venido contratando Estudios Jurídicos que le brindan asesoría legal para su defensa en los procesos judiciales iniciados en su contra o promovidos, sea en materia laboral, contencioso administrativo - laboral y constitucional – laboral

# 4. OBJETIVOS DEL REQUERIMIENTO.-

# **OBJETIVOS GENERALES**

 Contratar un proveedor para que preste el servicio de asesoría legal en defensa legal de ELECTRONOROESTE S.A. en los procesos judiciales en materia laboral, contencioso administrativo - laboral y constitucional – laboral, así como en las acciones que se deriven de éstos

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Contar con el servicio de un Estudio Jurídico o Consorcio con experiencia en procesos judiciales en materia laboral, contencioso administrativo - laboral y constitucional - laboral, para ejercer el patrocinio en defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A.
- Atender con eficiencia y eficacia, diversos requerimientos de ELECTRONOROESTE S.A. en las diferentes Unidades de Negocios, en los que participe ELECTRONOROESTE S.A. como demandante, demandado, litisconsorte, denunciante, denunciado o tercero civilmente responsable, orientado a obtener resultados favorables para Electronoroeste S.A., evitando con ello el riesgo del incremento de pérdidas económicas para ELECTRONOROESTE S.A.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACION.-

El presente procedimiento se rige por el Sistema a Suma Alzada.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR. -

ÍTEM	DENOMINACIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD
Único	"Servicio de Asesoría Legal Externa y patrocinio en procesos judiciales laborales, constitucionales y contenciosos administrativos enmateria Laboral en la UN Piura y lasdistintas Unidades de Negocios que pertenecen a Electronoroeste S.A."	Servicio	1

#### 6.1 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Asesoría Legal Externa y patrocinio en procesos judiciales, constitucionales y contenciosos administrativos en materia Laboral en la UN Piura y las diferentes Unidades de Negocios que pertenecen a ENOSA, de manera referencial comprende los procesos que se detallan a continuación y los que se recepcionen en el periodo de vigencia del servicio:

LABORAL	LIMA	PAITA	PIURA	SULLANA	TALARA	TUMBES	TOTAL
DEMANDADO	3	20	338	25	16	20	422
PROMOVIDO	0	3	36	1	0	2	42
TOTAL	3	23	367	26	16	22	464

MATERIA	SEGÚN ESTADO	NRO.PROCESOS	SubTotal
	Para interponer y/o contestar demandas y/o hacer seguimiento	04	
	Para participar en audiencias de conciliación, juzgamiento, otros.	23	
	Pendiente de sentencia en primera instancia	41	
	Para interponer y/o absolver recursos deapelación	09	416

LABORAL	En Apelación y/o para participar en vistas de lacausa	43	
(DEMANDADO)	Pendiente de sentencia en segunda instancia	04	
	Para interponer recurso de Casación	0	
	En Casación	45	
	En Ejecución	207	
	Pendiente de Archivo	40	
	Para interponer y/o contestar demandas y/o hacer seguimiento		
LABORAL	Para participar en audiencias de conciliación, juzgamiento, otros.		
(DEMANDANTE)	Pendiente de sentencia en primera instancia	12	38
	En Apelación y/o para participar en vistas de la causa	7	
	Pendiente de sentencia en segunda instancia	1	
	En Casación	1	
	En Ejecución	1	
	Pendiente de Archivo	9	
	Para interponer y/o contestar demandas y/o hacer seguimiento		
LABORAL	Pendiente de sentencia en primera instancia	1	10
(CONSTITUCIONAL CONTENCIOSOS)	En Apelación y/o para participar en vistas de lacausa		10
	Pendiente de sentencia en segunda instancia	1	
	En Ejecución	1	
	Pendiente de Archivo	1	
	Desarchivado	1	
			464
			707
		TOTAL	

# **6.2** DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES

# A. DEL PROVEEDOR:

- a. Brindar Asesoría Legal Externa Especializada a la Jefatura del Área Legal en materia laboral.
- b. Ejercer la defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A. y patrocinio en procesos judiciales en materia laboral, contencioso administrativo laboral y constitucional laboral que se le asignen, así como en las acciones que se deriven de éstos, ante todas las instancias y órganos judiciales respectivos.
- c. Emitir informes y/u opiniones, sobre los estados situacionales de los procesos judiciales, informando las estrategias de defensa y los posibles resultados de los procesos, así como concurrir a reuniones de coordinación cuando lo requiera la

- Jefatura del Área Legal.
- d. Absolver las consultas legales verbales, escritas y/o virtuales de acuerdo alrequerimiento formulado por la Jefatura del Área Legal en materia laboral de losprocesos judiciales y otros. El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR en laentrega de absolución de las consultas legales, en el plazo señalado, generará laaplicación de penalidades de acuerdo a lo indicado en el presente documento. Para absolver las consultas legales solicitadas, EL PROVEEDOR deberá tener encuenta lo siguiente:
  - EL PROVEEDOR deberá emitir opiniones legales por escrito sobre la materia consultada, así como en las acciones que se deriven de éstos, señalando la base legal correspondiente, dentro del plazo que se determine al momento de realizar la consulta, teniendo en cuenta la premura y complejidad de la misma.
  - Sin embargo, EL PROVEEDOR podrá remitir las opiniones vía correo electrónico, siasí se hubiera solicitado.
- e. El ejercicio de las actividades de asesoría legal externa y patrocinio comprende la realización de cualquier diligencia, acto y/o presentación de documentos que se requiera para la correcta defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A., locual comprende también hacer sustentos oportunos ante Jueces, especialistas legales, etc.
- f. Asimismo, se incluye la defensa de ELECTRONOROESTE S.A. en el expediente principal y/o medidas cautelares de los procesos judiciales, así como en cualquier otro cuaderno incidental o excepciones que se derive de los mismos.
- g. Constituye especial obligación dar impulso procesal de modo permanente, a efectos de evitar la dilación innecesaria del proceso. En tal sentido, el servicio a su cargo estará orientado a la obtención de resultados favorables a ELECTRONOROESTE S.A. en el menor tiempo posible, para lo cual deberán informar permanentemente a la Jefatura del Área Legal, sobre el avance de los procesos a su cargo.
- h. Mantener un falso expediente completo y actualizado de los procesos judiciales que tengan a su cargo en físico y en formato digitalizados, así como entregar copias de cada documento que se encuentre dentro del mismo a la Jefatura de Área Legal, cuando se lo requieran. Asimismo, deberá hacer entrega de los falsos expedientes que obran en su poder, al culminar cada proceso, y cuando haya culminado la vigencia de su contrato.
- Ejercitar las acciones legales con la adecuada diligencia, dentro de los términos y plazos previstos por las respectivas normas legales, sujetándose a las reglas de la ética profesional. En este sentido deberá, entre otros:
- j. Registrar y actualizar la información de los expedientes judiciales en materia laboral a su cargo de Electronoroeste S.A., a fin de proceder al registro y actualización en el Sistema Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) denominado: Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" para las Empresas Públicas, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibida la notificación respectiva, siendo su responsabilidad mantener actualizada dicha la base de datos con los datos del expediente y actuaciones que reflejen la Situación Actual en que se encuentra, conforme al estado situacional y avance del proceso judicial, para lo cual se deberá generar su correspondiente clave de acceso, así como en el módulo de procesos judiciales de DISTRILUZ, porel mismo plazo establecido anteriormente.
- En procesos Laboral y Constitucional: Análisis de la diversa documentación alcanzada por ELECTRONOROESTE S.A., relacionada con el trámite de los procesos judiciales emprendidos (en calidad de demandante) o afrontados (en calidad de demandado) por esta última, independientemente del estadío o etapa del trámite de dichos procesos judiciales, en concordancia con lo anotado en el encabezado de la presente cláusula.
  - Elaboración y presentación de los escritos de Demanda o de los escritos de Contestación de Demanda, según sea el caso, en representación procesal de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Elaboración y presentación de los escritos impugnatorios dirigidos contra las resoluciones dictadas en vía judicial, en los procesos a cargo de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales se formulan cuestiones probatorias, en los procesos encargados por

#### ELECTRONOROESTE S.A.

- Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales EL PROVEEDOR impulsa los procesos encargados por ELECTRONOROESTE S.A. o de
  - aquellos otros escritos en virtud de los cuales esta última contesta los traslados de los escritos de la parte contraria a ELECTRONOROESTE S.A., dispuestos por losÓrganos de Administración de Justicia.
- Participación y patrocinio en las diversas Audiencias o Diligencias inherentes o relativas a la defensa en los procesos emprendidos (en calidad de demandante) o afrontados (en calidad de demandado) por ELECTRONOROESTE S.A.; diligencias

en las cuales EL PROVEEDOR deberá:

- Desplegar todos sus conocimientos legales, con el objeto de obtener los mejores resultados para ELECTRONOROESTE S.A.
- Participar en la absolución de las cuestiones probatorias.
- Participar en la absolución de pliegos, en calidad de preguntante o requirente de la contraparte.
- Impugnar, de ser el caso, las decisiones judiciales que se adopten o emitan en la correspondiente Audiencia o Diligencia a la que asista, siempre en representación de ELECTRONOROESTE S.A.
- Actuar los medios de prueba que correspondan a la defensa de ELECTRONOROESTE S.A.
- Formular Alegatos o expresar Agravios al finalizar las Audiencias o Diligenciasa las que concurra, en representación de ELECTRONOROESTE S A
- Los Abogados del postor ganador a requerimiento de ELECTRONOROESTE S.A., podrán participar en la diligencias programadas en calidad de apoderado de ELECTRONOROESTE S.A., previa generación y/o autorización del otorgamiento de poderes dentro del régimen de la empresa con las facultades procesales que se requieran.
- Tener disponibilidad de tiempo para viajar a los lugares que están fuera del ámbito geográfico de ELECTRONOROESTE S.A.; y realizar diligencias, seguimiento a los procesos asignados, previa coordinación con la Jefatura del Área Legal, a efectos de ejecutar adecuadamente sus servicios en defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual el Estudio remitirá un cronograma de visitas programadas mes a mes de las visitas de seguimiento que se efectúen en las diversas sedes judiciales donde se mantengan procesos judiciales, posterior a cada visita se emitirá el informe actualizada dicha la base de datos con los datos del expediente y actuaciones que reflejen la Situación Actual en que se encuentra, conforme al estado situacional y avance del proceso judicial, para lo cual se deberá generar su correspondiente clave de acceso, así como en el módulo de procesos judiciales de DISTRILUZ, por el mismo plazo establecido anteriormente.
- En procesos Laboral y Constitucional: Análisis de la diversa documentación alcanzada por ELECTRONOROESTE S.A., relacionada con el trámite de los procesos judiciales emprendidos (en calidad de demandante) o afrontados (en calidad de demandado) por esta última, independientemente del estadío o etapa del trámite de dichos procesos judiciales, en concordancia con lo anotado en el encabezado de la presente cláusula.
  - Elaboración y presentación de los escritos de Demanda o de los escritos de Contestación de Demanda, según sea el caso, en representación procesal de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Elaboración y presentación de los escritos impugnatorios dirigidos contra las resoluciones dictadas en vía judicial, en los procesos a cargo de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales se formulan cuestiones probatorias, en los procesos encargados por ELECTRONOROESTE S.A.
  - Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales EL PROVEEDOR impulsa los procesos encargados por ELECTRONOROESTE S.A. o de

aquellos otros escritos en virtud de los cuales esta última contesta los traslados de los escritos de la parte contraria a ELECTRONOROESTE S.A., dispuestos por losÓrganos de Administración de Justicia.

 Participación y patrocinio en las diversas Audiencias o Diligencias inherentes o relativas a la defensa en los procesos emprendidos (en calidad de demandante) o afrontados (en calidad de demandado) por ELECTRONOROESTE S.A.; diligencias

en las cuales EL PROVEEDOR deberá:

- Desplegar todos sus conocimientos legales, con el objeto de obtener los mejores resultados para ELECTRONOROESTE S.A.
- Participar en la absolución de las cuestiones probatorias.
- Participar en la absolución de pliegos, en calidad de preguntante o requirente de la contraparte.
- Impugnar, de ser el caso, las decisiones judiciales que se adopten o emitan en la correspondiente Audiencia o Diligencia a la que asista, siempre en representación de ELECTRONOROESTE S.A.
- Actuar los medios de prueba que correspondan a la defensa de ELECTRONOROESTE S.A.
- Formular Alegatos o expresar Agravios al finalizar las Audiencias o Diligenciasa las que concurra, en representación de ELECTRONOROESTE S.A.
- Los Abogados del postor ganador a requerimiento de ELECTRONOROESTE S.A., podrán participar en la diligencias programadas en calidad de apoderado de ELECTRONOROESTE S.A., previa generación y/o autorización del otorgamiento de poderes dentro del régimen de la empresa con las facultades procesales que se requieran.
- Tener disponibilidad de tiempo para viajar a los lugares que están fuera del ámbito geográfico de ELECTRONOROESTE S.A.; y realizar diligencias, seguimiento a los procesos asignados, previa coordinación con la Jefatura del Área Legal, a efectos de ejecutar adecuadamente sus servicios en defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual el Estudioremitirá un cronograma de visitas programadas mes a mes de las visitas deseguimiento que se efectúen en las diversas sedes judiciales donde se mantengan procesos judiciales, posterior a cada visita se emitirá el informe correspondiente conjuntamente con el informe mensual con las debidas pruebas y vistas fotográficas fechadas de la visitas efectuadas de seguimiento.
- Reportar mediante cuadro Excel los procesos de acuerdo a la antigüedad dela cartera asignada, debiendo priorizar el impuso procesal y la conclusión delos mismos entregando un cronograma de acciones a desplegar de forma mensual.
- Solicitar, por escrito, con la debida anticipación, se conceda el Uso de la Palabra, Informe Oral y/o virtual, en representación de ELECTRONOROESTE S.A., ante lasdiversas instancias de los respectivos procesos que patrocina.
- Participación, en representación de ELECTRONOROESTE S.A., en los Informes Orales y/o virtuales concedidos por los diversos Órganos de Administración de Justicia
- Contar con (01) Un profesional en pericias contable (perito) para la elaboración y/o revisión de liquidaciones o informes, conforme a los requerimientos del área legal.
- Contar con (01) Un personal bachiller o administrativo debidamente capacitado en el manejo, registro y actualización de la información de los expedientes judiciales en materia laboral a su cargo de Electronoroeste S.A., a fin de proceder al registro y actualización en el Sistema Informático del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) denominado: "Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" para las Empresas Públicas, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibida la notificación respectiva, siendo su responsabilidad mantener actualizada dicha la base de datos con los datos del expediente y actuaciones que reflejen la Situación Actual en que se encuentra, conforme al estado del proceso y su avance correspondiente del proceso.
- En procesos Contencioso Administrativo Laboral: Análisis de la diversa documentación alcanzada por ELECTRONOROESTE S.A., relacionada con el trámitede los procesos judiciales emprendidos (en calidad de demandante) o

- afrontados (en calidad de demandado) por esta última, independientemente del estadio o etapa de avance del trámite de dichos procesos judiciales, en concordancia con loanotado en el encabezado de la presente cláusula.
- Elaboración y presentación de los escritos de Demanda o de los escritos de Contestación de Demanda, según sea el caso, en representación procesal de ELECTRONOROESTE S.A.
- Elaboración y presentación de los escritos impugnatorios dirigidos contra las resoluciones dictadas en vía judicial, en los procesos a cargo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales se formulan cuestiones probatorias, en los procesos a cargo de ELECTRONOROESTE S.A.
- Elaboración y presentación de los escritos judiciales a través de los cuales EL PROVEDOR impulse los procesos a cargo de ELECTRONOROESTE S.A. o de aquellos otros escritos en virtud de los cuales esta última contesta los traslados de los
  - escritos de la parte contraria dirigidos a ELECTRONOROESTE S.A.; respuesta quees ordenada por los Órganos de Administración de Justicia.
- Participación y patrocinio en las diversas Audiencias o Diligencias inherentes o relativas a la defensa en los procesos emprendidos (en calidad de demandante) o afrontados (en calidad de demandado) por ELECTRONOROESTE S.A.; diligencias en las cuales EL PROVEEDOR deberá, cuando menos:
  - Desplegar todos sus conocimientos legales, con el objeto de Obtener los mejores resultados a favor de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Participar en la absolución de las cuestiones probatorias.
  - Participar en la absolución de pliegos, en calidad de preguntante o
  - requirente de la contraparte.
  - Impugnar, de ser el caso, las decisiones judiciales que se adopten o emitan en la correspondiente Audiencia o Diligencia a la que asista, siempre que las mismas periudiquen el derecho de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Actuar los medios de prueba que correspondan a la defensa de ELECTRONOROESTE S.A
  - Formular Alegatos o expresar Agravios al finalizar las Audiencias o Diligencias a las que concurra, en representación de ELECTRONOROESTE S.A.
  - Tener disponibilidad de tiempo para viajar a los lugares que están fuera del ámbito geográfico de ELECTRONOROESTE S.A.; y realizar diligencias, seguimiento a los procesos asignados, previa coordinación con la Jefatura del Área Legal, a efectos de ejecutar adecuadamente sus servicios en defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual el Estudio remitirá un cronograma de visitas programadas mes a mes de las visitas de seguimiento que se efectúen en las diversas sedes judiciales donde se mantengan procesosjudiciales, posterior a cada visita se emitirá el informe correspondiente conjuntamente con el informe mensual con las debidas pruebas y vistas fotográficas fechadas de la visitas efectuadas de seguimiento.
  - Reportar mediante cuadro Excel los procesos de acuerdo a la antigüedad de lacartera asignada, debiendo priorizar el impuso procesal y la conclusión de los mismos entregando un cronograma de acciones a desplegar de forma mensual.
- Solicitar, por escrito, con la debida anticipación, se conceda el Uso de la Palabra, Informe Oral y/o virtual, en representación de ELECTRONOROESTE S.A., ante lasdiversas instancias de los respectivos procesos que patrocina.
- Participación, en representación de ELECTRONOROESTE S.A., en los Informes Orales concedidos por los diversos Órganos de Administración de Justicia.
- k. EL PROVEEDOR designara al abogado pudiendo ser el Gerente o el que el designeque debe asistir a las reuniones de trabajo o virtuales que convoque la Jefatura del Área Legal.
- Presentar el Informe Ordinario mensual del estado de los Procesos judiciales a su cargo a la Jefatura del Área Legal, tanto de los procesos promovidos como en calidad de demandados, bajo los lineamientos y formatos que se hayan establecido o que se establezcan en el futuro.
- m. Remitir en el día o al día siguiente de programada las Audiencias y/o diligencias el listado de las mismas, y coordinar con la Jefatura del Área Legal con la debida

- anticipación para su participación.
- n. Atender los requerimientos de información, dentro de los plazos establecidos, solicitados por la Jefatura del Área Legal, como parte de su función, así como del Órgano de Control Interno, Auditores externos, Grupo Distriluz, FONAFE, etc.
- O. Registrar y actualizar la información de los expedientes judiciales a su cargo en el Sistema Informático de Procesos Legales del Grupo Distriluz, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibida la notificación respectiva, siendo su responsabilidad mantener actualizada dicha la base de datos con los datos del expediente y actuaciones que reflejen la Situación Actual en que se encuentra, conforme al avance del proceso. Esta obligación de registro resulta aplicable a partir de la fecha en que ELECTRONOROESTE S.A., capacite a su personal, y le entregue el usuario y contraseña de acceso al Sistema, debiendo mantener a su personal entrenado en este aspecto.
- p. Tener disponibilidad de tiempo para viajar a los lugares que están fuera del ámbito geográfico de ELECTRONOROESTE S.A.; y realizar diligencias, seguimiento a los procesos asignados, previa coordinación con la Jefatura del Área Legal, a efectos de ejecutar adecuadamente sus servicios en defensa de los intereses de ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual el Estudio remitirá un cronograma de visitasprogramadas mes a mes de las visitas de seguimiento que se efectúen en las diversas sedes judiciales donde se mantengan procesos judiciales, posterior a cada visita se emitirá el informe correspondiente conjuntamente con el informe mensual con las debidas pruebas y vistas fotográficas fechadas de la visitas efectuadas de seguimiento.
- q. Brindar las facilidades necesarias y permitir el acceso a la documentación e información pertinente ante las visitas inopinadas del personal de supervisión que la Jefatura del Área Legal designe.
- Realizar otras actividades conexas o complementarias a las antes indicadas que leencomiende la Jefatura del Área Legal.
- s. Para el inicio del servicio, EL PROVEEDOR y los abogados designados por él, deberán presentar el certificado de habilidad del Colegio de Abogados.
- t. Asimismo, EL PROVEEDOR y los abogados designados, deberán presentar para elinicio del servicio, copia simple del Curriculum Vitae, de conformidad con lo presentado en su oferta, indicando su grado de instrucción, experiencia profesional en la materia, y especializaciones (título de abogado, grado de bachiller, Estudios de postgrados, diplomados, etc.), así como de su personal de apoyo.
- u. EL PROVEEDOR deberá contar con una casilla electrónica exclusiva para recibir las notificaciones electrónicas de los procesos judiciales a su cargo, y casilla en elColegio de Abogados o Corte Superior, siendo su exclusiva responsabilidad informar inmediatamente a ELECTRONOROESTE S.A. las que correspondan a cumplimientos o requerimientos, o para ejercer las acciones de defensa e impugnaciones respectivas, para cumplirlas de manera oportuna dentro del plazo de vencimiento.
- v. EL PROVEEDOR deberá registrar en el Sistema de Procesos Legales del Grupo Distriluz el avance de cada proceso a su cargo, escaneando y cargando al Sistema la demanda, y auto Admisorio, así como las principales resoluciones, Sentencias, actas u otros documentos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de notificados, para lo cual debe contar con una conexión estable y de amplia banda a Internet, que permita el registro y actualización de los procesos a su cargo, en el Sistema de Procesos Legales sin inconvenientes. Para tal fin se les asignará unusuario y contraseña, debiendo cancelar, por única vez, los derechos de alquiler del Sistema informático legal a razón de S/180.00 soles, más los impuestos de Ley, por el periodo contractual.
- w. El PROVEEDOR deberá contar con el respectivo Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, aprobado por las respectivas autoridades, que permita asegurar la seguridad y salud del personal a cargo del servicio.

#### **B.** DE ELECTRONOROESTE S.A.:

- a. Pagar por la prestación del servicio, que incluye los impuestos creados o por crearse.
- Asumir los siguientes gastos derivados de la prestación del servicio: pago de aranceles judiciales y/o derechos y/o tasas administrativas, debidamente acreditados. Se incluye en este rubro los costos correspondientes a los servicios

- de los órganos de auxilio judicial, debidamente acreditados; copias mediante el sustento correspondiente de pago como es boleta o factura, legalizaciones, escaneos, grabaciones, y demás gastos necesarios para la prestación del servicio
- c. Entregar al Postor ganador de la buena pro el acervo documentario y falsos expedientes de los procesos que se le asignarán en forma física y digital de ser el caso.
- d. Entregar al Postor ganador un usuario por materia y contraseña para acceso al Sistema de Procesos Legales de Distriluz., y capacitar al personal designado por el Proveedor.
- e. Generar usuario y contraseña al Postor ganador en el aplicativo informático del MEF denominado: "Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado"
- f. Realizar visitas inopinadas, para verificar la custodia de los documentos y falsos expedientes de los procesos asignados, y el registro fidedigno de información en el Sistema de procesos legales.

# 7 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN.-

#### 7.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio será desde las instalaciones (oficinas) del proveedor que estarán ubicados en el distrito de Piura, Provincia de Piura, departamento de Piura.

#### 7.2 PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de ejecución para la prestación del servicio es 1095 (mil noventa y cinco) días calendario.

La fecha de inicio del servicio será comunicada al proveedor por la Jefatura del Área Legal de ELECTRONOROESTE S.A., en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, siendo la fecha probable a partir del 17 de enero del 2025.

#### 8 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.-

# **8.1.** REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. El proveedor, o todos los integrantes del Consorcio, deberán estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT con el rubro principal de actividades jurídicas.
- El proveedor, o los integrantes del Consorcio, deberán tener la inscripción vigente en el capítulo Servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- c. El proveedor, o los integrantes del Consorcio, no deberán estar en el registro de proveedores inhabilitados *para* contratar con el Estado.
- d. El proveedor deberá contar con personal, infraestructura y logística para brindar el servicio tanto de equipos informativos, telefónicos, materiales de trabajo, y equipos de oficina para realizar sus actividades, conforme a los recursos y logística previstos en el ítem 8.2. sobre Recursos a ser provistos por el Proveedor.
- e. El Jefe de Equipo será responsable de coordinar con la Oficina del Área Legal los aspectos relacionados con la ejecución y cumplimiento del servicio, y participar en las reuniones presenciales que se les convoque a solicitud de la Jefatura Legal.
- f. Los abogados conformantes del Equipo propuestos por el proveedor no deberánestar inscritos en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Prácticas Profesional a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- g. El Proveedor para el inicio del servicio deberá adjuntar la relación detallada del personal (Jefes de equipo, Miembros de equipo, Abogado Único y personal de apoyo) ofertado.

- h. El proveedor deberá contar como mínimo con el personal requerido; sin embargo ello no impide que pueda asignar mayor cantidad de personal y con calidades superiores a las que se exijan, a efectos de cumplir con mayor eficiencia y eficacia el servicio a ser contratado, sin costo adicional para Electronoroeste S.A.
- El Proveedor a sus abogados, no deberá haber patrocinado o asesorado en los últimos 3 años o estar patrocinando o asesorando a ninguna persona natural o jurídica en procesos judiciales o extrajudiciales contra ELECTRONOROESTE S.A., para lo cual presentará una declaración jurada.
- j. El Proveedor no debe tener contratos resueltos en los últimos 3 años por incumplimiento de obligaciones, sea que estas resoluciones contractuales provengan de Entidad o empresas del estado o de empresas privadas; para lo cual presentará una declaración jurada.
- k. El proveedor no deberá mantener sanciones de ninguna índole en empresa delEstado.
- El Personal Clave y Miembros del Equipos no podrá participar en ningún procedimiento de contratación en el ámbito de competencia y responsabilidad de las áreas usuarias de ELECTRONOROESTE S.A., a fin de evitar duplicidad deactividades.

#### 8.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

#### A. Infraestructura.-

o Deberá contar con una oficina ubicada en el distrito de Piura, Provincia Piura, departamento de Piura, con un área mínima 4 x 2 m2 destinado como archivo para poder conservar con garantía la custodia de los falsos expedientes de cada proceso, lo que será materia de fiscalización periódica.

#### B. Personal mínimo.-

El Perfil requerido del Jefe de Equipo del Miembro de Equipo (o cuando el proveedor proponga más de un abogado), es el siguiente:

# B.1 Jefe de Equipo: (01) - PERSONAL CLAVE

#### Formación Académica

#### Requisitos:

Abogado titulado, colegiado y habilitado\*

# Experiencia

# Requisitos:

Experiencia profesional comprobada litigando en materia laboral o contenciosa administrativo o administrativo laboral, como mínimo diez (10) años patrocinando empresas privadas o entidades del sector público, entre esta experiencia por lo menos cinco (05) años patrocinando a empresas del sector eléctrico.

# Capacitación:

En Diplomado Derecho Laboral, Inspección Laboral y Seguridad y Salud Ocupacional, así como en la nueva Ley Procesal de Trabajo no menor de 110 horas lectivas.

# B.2. <u>Miembro de Equipo</u>: (02) – PERSONAL CLAVE – ABOGADOS con exclusividada la cartera laboral.

# Formación Académica

#### Requisitos:

Abogado titulado, colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

#### Experiencia

#### Requisitos:

Experiencia profesional comprobada litigando en materia laboral o contenciosa administrativo o administrativo, como mínimo cinco (05) años patrocinando empresas privadas o entidades del sector público, entre esta experiencia por lo menos tres (03) años patrocinando a empresas del sector electricidad.

#### Capacitación:

En Diplomado Derecho Laboral o Procesal Laboral no menor a 120 horas lectivas.

La colegiatura y habilitación deberá presentarse para el iniciodel servicio.

#### B.3. 01 CONTADOR - PERITO CONTABLE Formación Académica PERSONAL NO CLAVE

#### Requisitos:

Contador Público, titulado, colegiado y habilitado\* para ejercer la profesión.

# Experiencia

#### Requisitos:

Experiencia profesional comprobada elaborando pericias contables, como mínimo cinco (05) años patrocinando o asesorando empresas privadas o entidades del sector público, y un (01) año brindando servicios a empresas del sector eléctrico.

#### Capacitación:

Curso y/o programa manejo contable en el sector público, no menor de120 horas lectivas.

# **B.4.** 01 Personal Bachiller en Derecho o Administración (PERSONAL NO CLAVE).

#### Requisitos:

Bachiller en Derecho o Administración

#### Experiencia:

Experiencia profesional, no menor a UN (01) año, comprobada elaborandoreportes, cuadros, tablas Excel e informes legales.-

#### Capacitación:

En Seminario Derecho Laboral y Curso de Ofimática Excel Intermedio **no menor a 120 horas.** 

# B.5. Otro personal (Personal No clave):

Asignar 01 Personal de apoyo que puede ser Bachiller, personal técnico de secretariado con una experiencia mínima de TRES (03) años en Estudios Jurídicos en materia Laboral.

# C. Equipamiento.-

- a) Contar con mobiliario adecuado y equipos informáticos (pc,laptops), impresoras, fotocopiadora, escáner con alta velocidad, y útiles de oficina.
- Asignar un teléfono móvil de manera permanente al personalclave que brindará el servicio para comunicación directa.

# 9. ADELANTOS .-

No se entregarán ningún tipo de adelantos.

# 10. SUBCONTRATACIÓN.-

Está prohibida la subcontratación.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD.-

El Proveedor deberá guardar confidencialidad y absoluta reserva en el manejode la información contenida en los documentos que le sean entregados o a laque tenga acceso por razón de la prestación del servicio, quedando prohibidode revelar a tercero intervinientes.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Electronoroeste S.A. o del Grupo Distriluz, enmateriade seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realizaciónde las actividades y la información producida una vez que sehaya concluido el servicio.

#### 12. ENTREGABLES.-

El proveedor elaborará y remitirá a la Entidad un Informe Mensual los días 30 de cada mes, sobre el estado y avance de los procesos asignados por materia, así como su grado de contingencia, y sobre el avance del registro y actualización de procesos a su cargo en el Sistema de procesos legales. Asimismo, elaborará otros informes a requerimiento de la Jefatura del Área Legal que la gestión empresarial requiera.

# 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.-

La conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura del Área Legal, y se otorgará previo al pago programado en coordinación con el Analista Legal deElectronoroeste S.A.

La conformidad del servicio será emitida por el representante del área usuaria designado, la cual podrá ser emitida en un plazo máximo de 7 días de producida la recepción.

# 14. FORMA DE PAGO.-

El servicio se pagará en treinta y seis (36) partes o armadas mensuales de igual valor, incluido impuestos, previa conformidad emitida por la Jefatura del Área Legal de ELECTRONOROESTE S.A.

El monto total del contrato será dividido en treinta y seis (36), el resultado deello será el monto que Electronoroeste S.A. pagará por cada parte o armada mensual

Para efecto del pago, EL PROVEEDOR deberá presentar ante el Portal Web de Proveedores de LA EMPRESA la respecta Factura Electrónica y/o documento similar, por la suma pactada antes del vencimiento del mes correspondiente a la prestación del servicio, así como:

- Informe de Conformidad del Área Usuaria
- El Informe Mensual de Servicio brindado y Avance de los procesosjudiciales y su grado de contingencia.
- Copia del Contrato u Orden de Servicio.
- Comprobante de pago en archivo pdf (factura).
- Comprobante de pago en archivo xml (factura).
- Previamente deben registrar sus datos para tener su usuario y contraseña en el portal dePago de ELECTRONOROESTE S.A.
- https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor
- Asimismo, deben subir su XML, su factura o recibo por honorarios, orden de servicio y suinforme en conformidad con lo que detalle los términos de referencia.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

#### 15. FÓRMULA DE REAJUSTE.-

No aplica.

#### 16. PENALIDADES. -

#### 16.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, ENOSA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

# 16.2. Otras penalidades

Además de las previstas en el artículo 163° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las siguientes y por cada vez que se adviertan:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar la contestación de demanda, recurso de apelación, Casación o Queja, oposición a la medida cautelar, u otros medios de impugnación o defensa dentro del plazo establecido por ley, en caso que la resolución materia de impugnación vaya en contra de los intereses de Electronoroeste S.A.; opor no presentar la demanda o solicitar medida cautelar, dentro del plazo establecido por ley, en caso de procesos promovidos por Electronoroeste S.A.	de una UIT.	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cualresolverá la imposición dela penalidad.
2	Por no comunicar oportunamente la programación de Audiencias y diligencias y/o no asistir a las audiencias fijadas en el Poder Judicial o Ministerio Público, salvoque por estrategia se haya dejadode asistir, la que deberá ser autorizada por la Jefatura de ÁreaLega.		En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de lapenalidad.
3	Por no informar o tramitar oportunamente cualquierrequerimiento o reintegro por parte del órgano jurisdiccional poder judicial o Ministerio Público.	de una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.
4	Por no estar los abogados patrocinantes debidamente preparados en las materiascontrovertidas y/o no ejercer adecuadamente la defensa de Electronoroeste S.A. o ejercerla de manera negligente ante lasinstancias judiciales del poder judicial y/o fiscales correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad por los mayores daños y perjuicios ocasionados.	10 % de una UIT.	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.

5	Por no cumplir con el registro yactualización de la información relativa a los procesos judiciales y audiencias en el Sistema de Procesos Legales, que incluye el registro de audiencias mensuales y actuaciones del proceso, la misma que será verificada inopinadamente por la Jefatura del Área Legal, y delsistema de expedientes del Ministerio de Economía y Finanzas denominado aplicativo Informático de Registro de Demandas Judiciales en empresas del Estado	de u	una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.
6	Por no mantener vigente la habilitación profesional respectivade sus abogados.		una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.
7.	Por no contar con los medioslogísticos en sus oficinas para la conservación de los falsos expedientes físico y de ser el caso digital, lo cual se verificará en visitas inopinadas (sin previo aviso)a las oficinas del proveedor.	de u	una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de lapenalidad.
8.	Por no atender dentro del plazo establecido por Electronoroeste S.A.o el Grupo Distriluz, los requerimientos de información solicitados (informes mensuales, FONAFE, MEF, OCI, auditores, etc.).	de u	una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de lapenalidad.
9.	Por efectuar el reemplazo de algunode los profesionales que conforman el equipo de trabajo, sinautorización previa de la Jefatura del Área Legal.	de u	una	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.

10	In automatical and a particular del Durance de la con-	40.07	E EL DDO\/EEDOD
10	Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega deabsolución de las consultas legales,en el plazo señalado por la Jefatura del Área Legal.	de ur	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSAcomunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de lapenalidad.
11	Por no informar inmediatamente a Electronoroeste S.A. la recepción de notificaciones electrónicas o cédulas de notificación, que correspondan a cumplimientos o requerimientos efectuados aELECTRONOROESTE S.A., o para ejercer las acciones de defensa e impugnaciones respectivas, que debieron ser cumplidas dentro del plazo otorgado y/o de vencimiento.	de ur UIT.	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.
12	Por no implementar de manera oportuna la interposición de demandas en materia laboral(incluye daños y perjuicios enmateria laboral) encargadas en el plazo de 20 días hábiles de cursadala comunicación escrito de ELECTRONOROESTE S.A. en la persona de la Jefatura legal paraejercer las acciones de defensa legal.	de ur UIT.	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.
13	Por no hacer entrega física de manera oportuna de los falsos expediente culminados al mes de culminación de cada procesojudicial en materia laboral.	de ur	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de lapenalidad.
14	Por no cumplir con el cronograma devisitas de impulso de los procesos judiciales en materia laboral informados previamente en lasdistintas sede de los distritos judiciales donde ELECTRONOROESTE mantiene proceso judiciales en trámite y ejecución.	de ur UIT.	En caso EL PROVEEDOR incurra en este incumplimiento, ENOSA comunicará a éste mediante carta o algún otro medio escrito el hecho infractor para su descargo, luego de lo cual resolverá la imposición de la penalidad.

# 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y losvicios ocultos del servicio es de un (1) año, contados a partir del día siguiente de haber otorgado la conformidad de la contratación.

#### 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El responsable de la supervisión de la ejecución del contrato es el An alista Legal del Área Legal en su calidad de área usuaria, quien deberá garantizarel fiel cumplimiento del servicio contratado y otorgará las conformidades respectivas.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

- LA CONTRATISTA, se compromete a mantener reserva y no develar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento, etapa de garantía e incluso finalizado el contrato.
- LA CONTRATISTA debe comprender la naturaleza del servicio que realizará para ENOSA y asume las responsabilidades que se generen por mantener y asegurar la confidencialidad de lo tratado en elmismo.
- Asimismo, LA CONTRATISTA entiende que la información gestionada en el servicio a prestar, se encuentra comprendida como información personal y confidencial de acuerdo a lo establecido por la ConstituciónPolítica del Perú de 1993 Art. 20 inciso 5 y 6.
- Igualmente, debe conocer lo indicado en la Ley N°27309, la cual modifica el Título V del Libro segundo del Código Penal — Capítulo X, incorporando los delitos informáticos.
- Por ningún motivo LA CONTRATISTA podrá hacer uso de material de ENOSA para actividades a las especificaciones indicadas en el presentedocumento o contrato.
- LA CONTRATISTA deberá eliminar toda información gestionada de manera digital en sus sistemas y registros al finalizar la relación contractual o cuando lo determine ENOSA durante la ejecución del servicio.

ENOSA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales ymarcasregistradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con el servicio o que se hubieran creado o producidocomo consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 20. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes aplicables en materia anticorrupción. Sin limitarlo anterior, la CONTRATISTA se obliga a no efectuar pago, ni ofrecero transferir bienes dinerarios o no dinerarios, a funcionarios o empleados gubernamentales, o cualquier tercero relacionado con el servicio establecido de manera que pudiese violar las leyes aplicables en materia anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado apresuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la recepción del pedido de compra del que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 21. ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto devalor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegalen relación al contrato, que pueda constituir robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estadoy el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a travésde sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganosde administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores ypersonas vinculadas en virtud de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícitao corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

#### 22. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA ENTIDAD, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA ENTIDAD.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, direcciónde correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes,datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA ENTIDAD durante el desarrollo de la relación contractual. El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA ENTIDAD o a través de un tercer agente designado por LA ENTIDAD, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA ENTIDAD garantizala seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemasde pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favorde LA ENTIDAD; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridada la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA ENTIDAD;y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LAENTIDAD, segúnse le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA ENTIDAD. En caso deincumplimiento, LA ENTIDAD podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

#### 23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

CLAUSULA ESTABLECIDA EN EL ART. 8 DE LA LEY N°315644

Con fecha 17 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, laLey Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en elacceso y salida

de personal del servicio público, que tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, la misma que entró en vigencia a

partir del día siguiente de la publicación de su reglamento, con excepción de la Segunda Disposición Complementaria Final, la cual entró en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la citada ley.

Con fecha 19 de julio de 2023, se publicó en el v Oficial El Peruano, el DecretoSupremo Nº 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento dela Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflictode intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, en cuyos artículos 17 y 18se indica la obligatoriedad del cumplimiento de las normas desde su entrada en vigencia.

En cumplimiento a lo anterior se incluirá el siguiente artículo en el contrato uorden de servicio:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidadesa que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto deintereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha leyse aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

Por otro lado, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564 se hace mención a la declaración jurada de sobre prohibiciones e incompatibilidades, conforme a lo siguiente:

"Artículo 9. Declaración jurada

9.1. Para contratar con las entidades públicas se requiere presentar, previamente, una declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades ante la Oficina de Recursos Humanos o la Oficina de Logística, o las que hagansus veces, según corresponda.

(...)"

Concordante con ello, en numeral 4.8 del artículo 4 del citado Reglamento, se define a la "Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades", conforme a lo siguiente:

"Artículo 4.- Definiciones Para efectos de la Ley y el presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

(...)

4.8. Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades: Es el documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para la contratación de personal o servicios a cargo de la Oficinade Recursos Humanos o la Oficina de Logística o las que hagan sus veces, respectivamente."

#### 24 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una sumaequivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
---	---------------------------------

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### Jefe de Equipo (1):

Abogado titulado del personal clave requerido.

#### Miembro de Equipo (2):

Abogado titulado del personal clave requerido

#### Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos:

#### Jefe de Equipo (1):

Mínimo de 110 horas lectivas en Derecho Laboral, Inspección Laboral y Seguridad y Salud Ocupacional y Nueva Ley Procesal de Trabajo.

#### Miembro de Equipo (2):

Mínimo 120 horas lectivas en Derecho Laboral.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, diplomas, certificados u otros documentos según corresponda.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Jefe de Equipo (1):

Experiencia profesional general mínimo diez (10) años litigando en materia laboral o contencioso administrativa o administrativo laboral, asesorando empresas privadas o entidades del sector público, entre esta experiencia por lo menos cinco (5) años patrocinando empresas del sector electrico.

#### Miembro de Equipo (2):

Experiencia profesional general mínimo cinco (05) años litigando en materia laboral o contencioso administrativo o administrativo asesorando empresas privadas o entidades del sector público. Entre esta experiencia por lo menos tres (03) años patrocinando a empresas del sector eléctrico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/900,00.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Asesoría Legal en derecho laboral o constitucional o en derecho administrativo.
- Servicio Integral a empresas públicas o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello eguivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### ELECTRONOROESTE S.A. CONCURSO PUBLICO CP-SM-28-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
Α.	PRECIO				
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
PU	NTAJE TOTAL	100.00 puntos 100 puntos <sup>10</sup>			

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa y Patrocinio en Procesos Judiciales Constitucionales y Contenciosos Administrativos en Materia Laboral en Piura y las distintas Unidades de Negocios que pertenecen a Electronoroeste S.A., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.........], con domicilio legal en [.......], representada por [........], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-28-2024-Electronoroeste S.A. (Enosa)-1 para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1095) días calendarios, el mismo que se computa desde comunicada al proveedor por la Jefatura del Área Legal de ELECTRONOROESTE S.A., en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, siendo la fecha probable a partir del 17 de enero del 2025.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área Legal en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DECIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

LA CONTRATISTA brindara las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

Si como resultado de la auditoría y/o supervisión de la prestación de servicio, se detectase algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

#### CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO LEY N°31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PROTECCIONES DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual.

El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales. La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos:

- i) gestión de recursos humanos;
- ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes:
- iii) evaluación de desempeño;
- iv) registros de ingresos y salidas;
- v) gestión de programas corporativos,
- vi) manejo de acciones correctivas;
- vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones;
- viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud;
- ix) análisis de perfiles; y
- x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual.

Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar. Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de La relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA.

En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De ser el caso, ambas partes acuerdan que se someterán a un arbitraje institucional de derecho a cargo de un tribunal arbitral, en idioma castellano y de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima bajo su administración o del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigación Jurídica – CEAR Latinoamericano, a elección de quien inicie la controversia.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de ENOSA Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la ENOSA

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por ENOSA o del Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

#### CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GOBIERNO E INTEGRIDAD CORPORATIVA

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

(ENSA S.A. / ENOSA S.A. / ELECTROCENTRO S.A. / HIDRANDINA S.A.)2, en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <a href="https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento">https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento</a>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; la cualquier tipo de discriminación ejecución de organización de en la sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o relacionados. cohecho. el fraude. delitos similares v/o O

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente; han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de representantes apoderados, legales, funcionarios. y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas evitar los referidos actos para prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo

- EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:
- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información. b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidad ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que

tal información y documentación le sea solicitada d. Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

#### CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

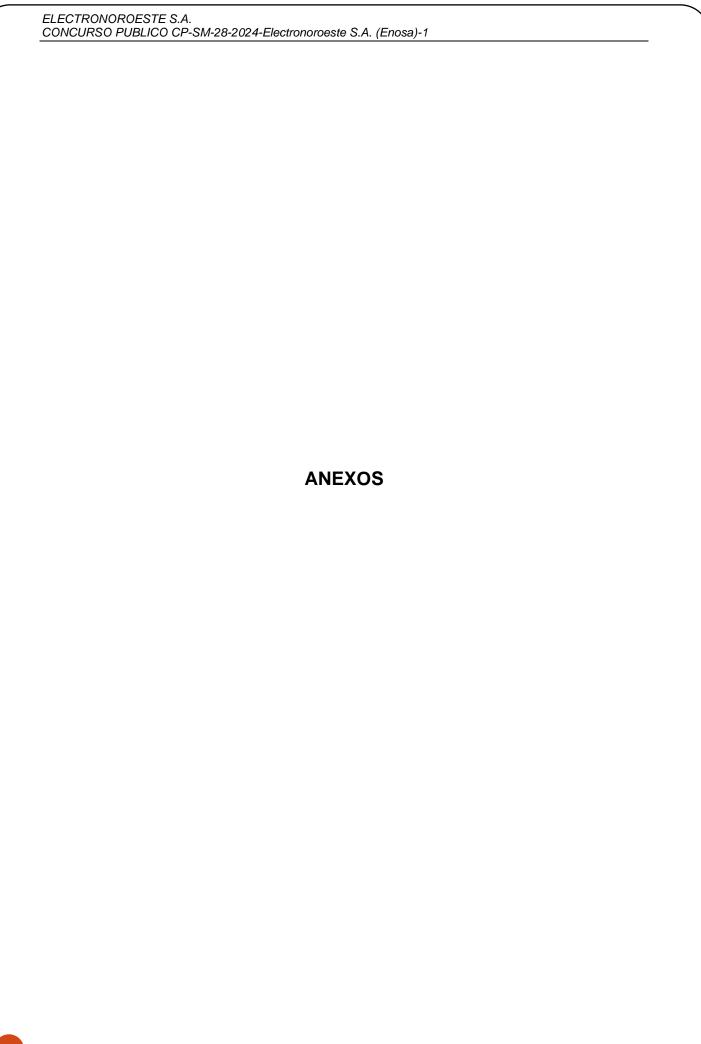
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

eñores	
OMITÉ DE SELECCIÓN	
ONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOS <i>A</i>	۱-(۲
resente	

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):							
MYPE <sup>17</sup> Sí No							
Correo electrónico :							

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o	Nombre, Denominación o						
Razón Social :							
Domicilio Legal :	Domicilio Legal :						
RUC: Teléfono(s):							
MYPE <sup>18</sup>	No						
Correo electrónico :							

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

ı	_			
ı	( `Orroo	electrónico	וםה	concorcio.
ı	COLLEG		uci	COLISOLCIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{20}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1							
2							
3							
4							

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № CP-SM-28-2024-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **ANEXO N° 12**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-28-2024-ELECTRON	IOROESTE S.A. (ENOSA)-1
Presente	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/	o Representante Legal de [

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES (Art. 22.4 Código de Ética y Conducta)

Por el presente yo,							ider	ntificado	con
DNI N°,	Gerente	General	О	quien		sus	veces	de	la
Empresa									С
on RUC N° y	domicilio en								,
declaro bajo juramento y en ho									
RESPECTO DE ALGÚN	TIPO DE VÍN	ICULO DE F	PAREN	TESCO D	E	EXIST	E VINCUL	ACIÓN	
CONSANGUINIDAD Y/O A	FINIDAD CO	N ALGUN C	OLAB	DRADOR I	DEL	SI		NO	
	GRUPO DISTI	RILUZ:							
Con mi persona.									
Con accionistas, socios, titu	lar, representa	antes, apode	rados	del provee	edor:.				
Entre los colaboradores de	proveedor as	signados a I	a emp	resa del G	rupo				
Distriluz									

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA Y ÁREA DEL COLABORADOR, SOCIO U OTRO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

_	Ciudad	- Día- de	de
_	Ciuuau-,	- Dia- uc	uc

	a
DNI N	

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

	CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
	Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
	Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
	Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
-	Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	

# FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES Yo, \_\_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_\_, declaro bajo juramento: a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564. Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:		
Firma		
N° DNI:		

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público

	DE PREVENCIÓN DE LAVAD	O DE AC	TIVOS	ΥF		EL TERRO	RISMO - E				2016
Las empresas del Gru	po DISTRILUZ, son sujeto obligado a re	portar en el	marco d	el Si	stema de Prevención de L	avado de Acti	vos y Financ	FECHA	Terrorism	10.	1
Proveedor nuevo	Proveedor antiguo	Camb	io de raz	ón s	social						
RAZÓN SOCIAL							PAÍS Y CIU (donde real operacione	liza sus			
DIRECCIÓN							RUC/DN/C				
							CIIU ACTIV	IDADES INE	I		
E-MAIL							DESCRIPO	CIÓN CIIU			
Nombre representan	te legal (firmante):							Naciona	alidad		
	lo un cargo público en los últimos 5 año	s? (PEP) (*	)		Si No			Tipo de do	cumento		
- Si respondió SI:	Señale su Cargo:				Entidad:			N° de doc	umento		
Nombre dueño / accie	onista / socio:					% Participació	ır %	Naciona	alidad		
	lo un cargo público en los últimos 5 año	s? (PEP) (*	)		Si No Entidad:	7% Turticipació	,,	Tipo de doc	cumento		
Name							0/	Magions	didad		
Nombre dueño / acci	onista / socio: lo un cargo público en los últimos 5 año	s? (PFP) /*	)		Si No	% Participació	r %	Naciona Tipo de do			
- Si respondió SI:		S! (FEF) (	)		Entidad:			N° de doc			
Nombre dueño / acci	onista / socio:					% Participació	ır %	Naciona	alidad		
	lo un cargo público en los últimos 5 año	s? (PEP) (*	)		Si No			Tipo de do	cumento		
- Si respondió SI:	Señale su Cargo:				Entidad:			N° de doc	umento		
DATOS DE REGISTR	ROS PÚBLICOS (PJ)										
Partida Electrónica/Fic	ha N°										
Nº de asiento: constitu											
N° de asiento: poderes SUJETO OBLIGADO	representante legal (Empresa que debe contar con un S	istema de	Prevenc	ión	de Lavado de Activos de	acuerdo a L	.ev)				
¿La empresa es sujeto		Si	No		En caso afirma			regunta			
¿Cuenta con Oficial de		Si	No		¿Inscrito en SB		No		trámite		
INFORMACIÓN ADIC											
	a Naturaleza del giro del negocio, entes, campo de acción en zonas										
Señalar principales ser	rvicios o productos que brinda:										
Listar sucursales o ciu	dades donde opera:										
¿La empresa cotiza er	n Bolsa de Valores?	Si	No								
	ria de Auditorías Externas?	Si	No		Indiana No. Co. : :						
¿Ha contratado con << últimos 5 años	Empresa del Grupo Distriluz>> en los	Si	No		Indicar Nro. Contrato o Nro. Ordenes de Servicio						
CONSIDERACIONES	ESPECIALES		•								
1. La información brind	dada por el PROVEEDOR tiene carácte	r de declara	ación jura	ıda y	es de carácter confidencia	al.					
2. En caso algún accio	onista, socio o representante legal vincu	lado del PR	OVEEDO	OR s	ea PEP, cada uno deberá	completar el	formulario Pl	EP (Anexo 0	2).		
3. EI PROVEEDOR tie	ene la obligación de de comunicar los ca	ambios en la	a informa	ción	contenida en el presente d	documento y r	emitir el sus	tento corresp	ondiente.		
antecedentes penales	DA: Por medio del presente declaro ba y ninguno de los accionistas, vinculado co cohecho activo específico, colusión s	s a procedir	mientos r	eferi	dos a lavado de activo o fir						
Personas Jurídicas de	DA: Por medio de la presente, en calida claro bajo juramento que a la fecha de s vrismo o a delitos de cohecho activo tra	uscripción	del prese	ente	documento la empresa no	ha estado inc	ursa en proc	edimientos r	eferidos a	a lavado d	e activo o
			_				del mes	s de		del año	
Nombre, Firma y Sello	del Representante Legal:					olaborador de	Grupo DIST	RILUZ			

FORMULARIO: PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)							
De acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, aprobado mediante resolución SBS N°369-2018, se le solicita registrar la siguiente información:							
Campos Obligatorios para ser llenados por el PEP:							
Nombres							
Apellido Paterno			Apellido Materno				
Tipo de Documento de Identidad	DNI Pasaporte	Carné Extranje					
Número de Documento							
Nacionalidad			Residencia				
Dirección							
Teléfono Fijo			Teléfono Celular				
Correo Electrónico							
Cargo que desempeña o ha desempeñado (*)							
Institución / Organismo Público / Organismo Internacional (*)							
Fecha de Inicio en el cargo			Fecha de Cese				
Información de familiares hasta SE cónyuge, abuelos, hermanos, nietos		manos del cónyuge		e, padres	del cónyuge, hijos d	el cónyuge, hijos del	
Nombres y Apellidos	completos	Tipo de Documento	Número de Docum	iento	Parentesco	Comentarios	
Información de personas jurídicas o	donde un PEP tiene el 25%	o más de participo	 nción en el capital soci	ial, aport	t <b>e o participación</b> (d	e ser el caso):	
Razón Soci	al	N° RUC		Direco	ción de la Empresa		
(*) Acorde a lo descrito en el listado	de cargos que son conside	erados PEP					
del mes de del año del año							
			Firma de PEP :				
			DNI N	l*:			